



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 09 de enero del 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDQ/Q, de fecha 09 de enero del año 2025, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACCONE, JUAN QUISPE CHINO Y JOSÉ LUIS ZEA MAMANI**, puesto en consideración el informe N°002-2025-SG-MDQ, de fecha 06 de enero del presente año, sobre la Conformación de Comisiones Ordinarias del distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

**Que**, el artículo 9° numeral 15 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

**Que**, según el artículo 84° del Reglamento Interno de Concejo - RIC, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2023-GM-MDQ/Q de fecha 28 de diciembre del 2023, establece que: "La conformación de las Comisiones Ordinarias será establecida por Acuerdo de Concejo, a propuesta del Alcalde, en la primera Sesión

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Ordinaria que en el Concejo Municipal celebre cada año. En cada Comisión se designará entre sus integrantes un presidente, un vicepresidente y un secretario;

**Que**, alcanzada la propuesta a los miembros del Concejo Municipal, tal como lo establece el Reglamento Interno del Concejo y la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación en sesión de concejo ordinaria de la fecha, se estableció el cuadro final de las comisiones ordinarias para el año 2025;

**Que**, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Cuadro de las Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, quedando integrada, según el detalle del siguiente cuadro:

| 01 | <b>Comisión Ordinaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.</b>       | <b>MIEMBROS</b>                            |
|----|--|--|
|    | REG. GUSTAVO SONCCO MAMANI.<br>REG. JOSÉ LUIS ZEA MAMANI.<br>REG. AYDEE PACCO QUISPE.      | PRESIDENTE<br>VICEPRESIDENTE<br>SECRETARIA |
| 02 | <b>Comisión Ordinaria Desarrollo Económico Local.</b>                                      |  |
|    | REG. VICTORIA MENDOZA HUARACONE.<br>REG. JUAN QUISPE CHINO.<br>REG. JOSÉ LUIS ZEA MAMANI.  | PRESIDENTA<br>VICEPRESIDENTE<br>SECRETARIO |
| 03 | <b>Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Servicios Públicos.</b>                       |  |
|    | REG. JUAN QUISPE CHINO.<br>REG. VICTORIA MENDOZA HUARACONE.<br>REG. GUSTAVO SONCCO MAMANI. | PRESIDENTE<br>VICEPRESIDENTA<br>SECRETARIO |
| 04 | <b>Comisión Ordinaria de Administración Económica y Presupuestal.</b>                      |  |
|    | REG. JOSÉ LUIS ZEA MAMANI.<br>REG. AYDEE PACCO QUISPE.<br>REG. VICTORIA MENDOZA HUARACONE. | PRESIDENTE<br>VICEPRESIDENTA<br>SECRETARIA |
| 05 | <b>Comisión Ordinaria Desarrollo Institucional, Participación ciudadana y de la Mujer.</b> |  |
|    | REG. AYDEE PACCO QUISPE.<br>REG. GUSTAVO SONCCO MAMANI.<br>REG. JUAN QUISPE CHINO.         | PRESIDENTA<br>VICEPRESIDENTE<br>SECRETARIO |



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los regidores, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** a la oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



ALC  
G.M.  
REG.  
S.G.  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*[Signature]*  
Econ. **Soto Conza Mozo**  
D.N.I. 80467481  
ALCALDE



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*